



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El expediente CUDAP: EXP-UNC: 0063241/2012, mediante el cual tramita la solicitud de evaluación docente, conforme Ordenanza HCS 06/08, cursada por el señor Profesor Tomás Guillermo RUEDA, Legajo N°31.424, DNI N°13.539.527, Profesor Asistente, dedicación simple, por concurso en la asignatura "Derecho Privado VII" de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, en el que se ha dictado la Resolución HCD N°510/2012;

Y CONSIDERANDO:

Que conforme constancias de fs.194/198, corresponde rectificar el artículo 1° de la Resolución HCD N°510/2012, el cual quedará redactado del siguiente modo: "Tomar conocimiento del dictamen emitido por el Comité Evaluador y elevar al Honorable Consejo Superior la propuesta de designación del señor Profesor Tomás Guillermo RUEDA, Legajo N°31.424, DNI N°13.539.527, en los términos del Art. 64°, ap.2, inc. b) del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba y previsiones del Art.17° de la Ordenanza HCS N°06/08, en el cargo de Profesor Asistente, dedicación simple, por concurso en la asignatura "Derecho Privado VII" de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, a partir del 01/08/2011 y por el término de cinco (5) años;

Que puesto a consideración fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

Art. 1°.- Rectificar el artículo 1° de la Resolución HCD N°510/2012, el cual quedará redactado del siguiente modo: "Tomar conocimiento del dictamen emitido por el Comité Evaluador y elevar al Honorable Consejo Superior la propuesta de designación del señor Profesor Tomás Guillermo RUEDA, Legajo N°31.424, DNI N°13.539.527, en los términos del Art. 64°, ap.2, inc. b) del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba y previsiones del Art.17° de la Ordenanza HCS N°06/08, en el cargo de Profesor Asistente, dedicación simple, por concurso en la asignatura "Derecho Privado VII" de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, a partir del 01/08/2011 y por el término de cinco (5) años.

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dese copia. Elévese al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba. Oportunamente, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO,
A SEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.



VICTORINO SOLA
Secretario Legal y Técnico
Fac. de Derecho y Cs. Sociales
Universidad Nacional de Córdoba



DRA. MARCELA ASPELL
DECANA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°503/2014